



**Principado de
Asturias**

Consejería de Transición
Ecológica, Industria y
Desarrollo Económico

MANUAL PARA EL DESARROLLO DEL RÉGIMEN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

CASO PRÁCTICO 3

TALLER DE SOLDADURA INDUSTRIAL



Revisión documental

Declaración responsable ambiental:

1. Los datos de la persona solicitante están completos.
2. Los datos de la actividad están completos. En este caso, en la descripción de la actividad deberá incluirse información sobre el tipo de soldadura empleada, el número de equipos, etc.
3. Los datos de localización se corresponden con una dirección/ubicación en el concejo.
4. Se incluye fecha de inicio de actividad y ésta es posterior a la fecha de entrega de la declaración responsable ambiental. En caso contrario, se incurriría en una infracción grave o leve, dependiendo de si se produce daño o deterioro para el medio ambiente o si se ha puesto en peligro la seguridad o salud de las personas.

5. Para conocer si está sometido a declaración responsable ambiental:

- a. No se trata de un espectáculo público.
- b. No es una actividad comercial minorista ni se encuentra incluido en el Anexo I de la *Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios*.
- c. Se comprueba si la actividad está sometida a autorización ambiental integrada ordinaria.

En el Anejo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, no se hace referencia directa a actividades de soldadura industrial.

No obstante, se deberá comprobar que no se realice tratamiento de superficies por procedimiento electrolítico o químico. En tal caso, **la capacidad total de las cubetas de tratamiento no deberá superar los 30 m³**. En caso contrario, estaría sometido a AAI ordinaria.

En este caso, si en la declaración responsable ambiental y la memoria descriptiva no se hace referencia a este, en la visita de comprobación se deberá solicitarse esta información.

- d. Se comprueba si la actividad sometida a autorización ambiental integrada simplificada:
 - i. Se comprueba el Anexo del *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación*.

En la memoria ambiental debería aparecer, en emisiones atmosféricas, el código APCA.

De acuerdo al Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, pueden aplicar dos códigos APCA en función de la naturaleza del metal (férreo o no férreo). Dentro de la propia descripción de estos códigos APCA se incluyen otros procesos normales en un taller de soldadura industrial.



ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
INDUSTRIA DEL HIERRO Y EL ACERO Y EN LAS COQUERÍAS		
Tratamientos físicos o mecánicos del hierro o el acero (superficiales o no) caracterizados por la acción mecánica sobre el metal tales como el descascarillado, granallado, chorreado con abrasivos, esmerilado, pulido, decapado físico o mecánico, laminación en frío, extrusión, trefilado, machería, así como otras operaciones similares en talleres industriales para calderería, el oxicorte o la soldadura de piezas de hierro o acero.	C	04 02 08 03
INDUSTRIA DE METALES NO FÉRREOS		
Tratamientos físicos o mecánicos de metales no férreos en frío (superficiales o no) caracterizados por la acción mecánica sobre el metal tales como el granallado, chorreado con abrasivos, pulido, laminación en frío, extrusión, trefilado, así como otras operaciones similares en talleres industriales para calderería, el oxicorte o la soldadura de piezas de metales no férreos	C	04 03 09 02

Tabla 1. Posibles códigos APCA aplicables a un taller de soldadura industrial.

Se deberán comprobar otras emisiones de APCA que pueda tener el taller, como pueden ser calderas.

En la visita de comprobación se deberá solicitar la información para corroborar que se trata del código APCA y grupo indicado.

- ii. Dada la naturaleza de la actividad de los talleres de soldadura industrial, éstos no requieren autorización como instalación de gestión de residuos y no se encuentran entre los supuestos de AAI simplificada por esta causa.
- iii. Dependiendo de la ubicación de la actividad, se comprueba si se puede producir ningún vertido de aguas residuales a Dominio Público Marítimo-Terrestre.

En el caso de **vertido a Dominio Público Marítimo-Terrestre**, se tratará de una AAI simplificada.

- iv. Se comprueba, en la memoria ambiental, el tipo de vertidos y si se producen directamente a colector o depuradora de competencia del Principado.

En el caso de **vertido a colector o depuradora de competencia del Principado**, se tratará de una AAI simplificada.

- v. La actividad de un taller no se encuentra incluida en el Anexo I de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, por lo que **no se encuentra sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, y, por tanto, no se trata de una AAI simplificada.**

6. Se comprueba si la actividad del taller está sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo al Anexo II de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

A priori, un taller de soldadura industrial no se encuentra sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.

7. Se comprueba que la actividad cuenta con compatibilidad urbanística para el uso pretendido, contrastando los datos de la parcela, incluidos en la memoria ambiental, con el técnico municipal competente.
8. Se comprueba si se ha dado por parte del ayuntamiento, en caso de precisarse realizar obras de edificación, licencia urbanística, contrastando los datos con el técnico municipal competente.



9. Se comprueba qué ordenanzas municipales pueden ser de aplicación para la actividad del taller.
10. En relación al vertido, un taller no debería tener vertido de aguas industriales, tan sólo de aguas sanitarias y, en su caso, de aguas pluviales.
11. Se comprueba qué comunicaciones ambientales se ha indicado que está sujeta la actividad del taller:
 - a. Productor de residuos. Dado que se generarán residuos, se deberá haber marcado esta opción y realizado esta comunicación.
 - b. Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de tipo C. Tal y como se ha indicado, de acuerdo al Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, la actividad de un taller de soldadura cuenta con código APCA de tipo C, independientemente del tipo de metal soldado. Por tanto, se deberá haber marcado esta opción y realizado esta comunicación.
 - c. Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV). En general, la actividad desarrollada en un taller de soldadura industrial no aplica. No obstante, en el caso de que se realicen recubrimientos de los materiales con pinturas o con disolventes, podrá aplicar. De acuerdo al Anexo II del *Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades*, si se consumen más de 5 t de disolvente al año, deberá haber marcado esta opción.

En la visita de comprobación se deberá solicitar la información para corroborar estos datos.

- d. Informe preliminar de situación del suelo. De acuerdo al artículo 3 y al Anexo I del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, todas las actividades englobadas en el código CNAE 25, dentro del cual pueden encontrarse los talleres de soldadura industrial, deben presentar informe preliminar de situación de suelo, por lo que esta opción deberá estar marcada.

No obstante, deberá comprobarse el código CNAE y asegurarse que se encuentra incluido en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

En la visita de comprobación se deberá comprobar o solicitar la información para justificar la realización o no, de las comunicaciones aplicables.

Memoria descriptiva

1. Se comprueba que los datos de identificación y de descripción de la actividad están completos y coinciden con los de la declaración responsable ambiental.
2. Se comprueba que los datos de localización de la actividad (dirección, referencias catastrales, superficie de parcela, coordenadas) coinciden con la declaración responsable ambiental.
3. Se comprueba que el plano de situación corresponde con los datos de localización de la actividad dados en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva.
4. Se comprueba que, para los focos de emisiones atmosféricas, se ha incluido códigos APCA y que estos pueden corresponderse con los focos descritos en la memoria descriptiva.



Visita de comprobación

Documentación justificativa para poder ejercer la actividad

1. Se comprueba que se cuenta con proyecto técnico/memoria técnica.
2. Se comprueba que se cuenta con todas las autorizaciones ambientales de carácter no ambiental que se hayan indicado en la declaración responsable ambiental.
3. En el caso de las comunicaciones ambientales, un taller deberá contar obligatoriamente con comunicación de productor de residuos:
 - a. Pequeño productor de residuos peligrosos, menos de 10 t/año: aceites, trapos manchados con aceites o taladrinas, sepiolita con aceite, residuos de gases o líquidos refrigerantes, residuos de disolventes pinturas, etc.
 - b. Pequeño productor de residuos no peligrosos, menos de 1.000 t/año: restos de metal no utilizados principalmente.

Así mismo, deberá contar con comunicación de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera tipo C e informe preliminar de situación de suelo.

En el caso de otras comunicaciones, en caso de haberse declarado la no necesidad de las mismas en el proyecto/memoria técnica u otra documentación se deberá justificar los valores indicados en el punto 11 de la página anterior.

4. Se comprueba que se cuenta con justificación técnica de cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en relación al documento básico de seguridad en caso de incendio o del reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, dependiendo de cuál se haya indicado en la declaración responsable ambiental.
5. Se comprueba que se cuenta con justificación técnica de cumplimiento del Código Técnico de Edificación en relación al documento básico de protección frente al ruido o del *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*, dependiendo de cuál se haya indicado en la declaración responsable ambiental.

Requisitos generales

1. Se comprueba que la actividad del taller de soldadura industrial se corresponde con la descripción del mismo incluidos en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva y que ningún proceso o quipos relevante para el medio ambiente ha sido excluido de los mismos.
2. Se comprueba que las instalaciones se encuentran ubicadas en los datos aportados en la declaración responsable ambiental y memoria descriptiva.
3. Se comprueba que la superficie construida se corresponde con la indicada en la memoria descriptiva. Para ello, se consultará el proyecto técnico.
4. Se comprueba que se cuenta con las comunicaciones ambientales indicadas en la declaración responsable ambiental.

En el caso de no haberse presentado, deberá de justificarse la razón.

5. Se compraba que los planos adjuntos a la memoria descriptiva se corresponden con la instalación.



Ordenanzas municipales de aplicación

Se deberá comprobar el cumplimiento de los diferentes requisitos de las ordenanzas municipales de aplicación.

Ruido

1. Se debe comprobar los equipos que mayor ruido pueden generar en el taller. En este caso, los principales equipos generadores de emisiones sonoras podrán ser equipos de corte
2. Se comprobará, en la documentación justificativa sobre el cumplimiento de los niveles de ruido, que se han tenido en cuenta estos elementos y, en caso de preverse superación de los valores límite, se requerirá de un proyecto de aislamiento para garantizar el nivel de calidad sonora.
3. Se comprobará que la maquinaria susceptible de producir ruidos o vibraciones se encuentra aislada de paredes y elementos estructurales, y sobre amortiguadores de clase I o superior cuando se instalen sobre suelo firme y de clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.

Emisiones atmosféricas

1. Para los focos de emisión canalizada se solicitará la documentación técnica administrativa de la instalación de éstos. En el caso de un taller de soldadura industrial, podrá haber focos de emisiones canalizados asociados a calderas.
2. Se comprueba la presencia de todos los focos indicados en la memoria descriptiva.
3. Se deberá contar con sistemas de captación y depuración como filtros, ciclones, etc.
4. Se comprueba que los focos indicados cuentan con las características y las medidas descritas en la memoria descriptiva.

Para ello, se podrán solicitar las hojas de datos de los equipos generadores de emisiones o consultar las placas de datos. Por ejemplo, tal y como se indica en el Caso Práctico 8, las potencias térmicas de las calderas de combustión.

5. Se comprueba que se cuenta con zonas de lijado con aspiración y sistemas de filtrado para su tratamiento.
6. Se comprueba que en los planos entregados y/o aquellos incluidos en el proyecto/memoria técnica los focos se encuentran ubicados en la ubicación real.
7. Se comprueba si se realizan actividades de pintado o se emplean disolventes.

En caso afirmativo, se comprobará el consumo anual de disolventes. En el caso de un consumo superior a las 5t anuales, se deberá realizar comunicación ambiental de emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV).



Zona de lijado con aspiración. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias.



Sistema de filtros de zona de lijado con aspiración. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias.



Ciclón y filtro de mangas. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias.

Vertido

1. Se comprueba la presencia de todos los flujos de aguas residuales indicados en la memoria descriptiva.
 - En el caso de vertido a colector de competencia municipal, se comprueba que se cumple con lo establecido en la misma.
 - En el caso de vertido a dominio público hidráulico, se comprueba que se cuenta con autorización por parte de Confederación Hidrográfica.
 - En el caso de **vertido a dominio público marítimo-terrestre o vertido directo a colector o depuradora de competencia autonómica**, deberá tramitarse una autorización ambiental integrada simplificada.
2. En el caso de un taller de soldadura industrial sin otras actividades, de forma general, no deben de producirse flujos de aguas residuales industriales.



3. En la zona de taller y almacenamientos se comprobará que no existen arquetas o sumideros que estén conectados a red de vertido. En caso de haber arquetas o sumideros, estos deberán ser estancos, empleados para poder acopiar posibles vertidos.



Ejemplo de arquetas/sumideros que no deben de encontrarse en la zona del taller. En caso de existencia se deberá justificar que no están conectados a red de vertido de ningún tipo. "Creative Commons" de dominio público (CC0 1.0 DEED).

Residuos

1. Se comprueba que los residuos especificados en la memoria descriptiva se corresponden con los que se encuentran en el taller durante la visita de comprobación y que no se cuenta con ningún residuo relevante no declarado.
2. Se comprueba que los residuos se encuentran almacenados en un área habilitada a tal fin, tal y como se indica en los planos y/o proyecto/memoria técnica.
3. Se comprueba que los residuos peligrosos se encuentran sobre suelo impermeable y a cubierto.
4. Se comprueba que los residuos se encuentran segregados por tipología de residuo.
5. Se comprueba que los residuos se encuentran identificados.
6. Se comprueba que se cuenta con medidas para evitar que los residuos puedan extenderse fuera de la zona de almacenamiento, al contar con depósitos de residuos líquidos ubicados sobre bandeja o cubeto; el almacén de residuos en la zona habilitada a tal fin está diseñada como zona estanca, se encuentra a cubierto (especialmente residuos peligrosos), se cuenta con absorbentes como sacos de sepiolita, etc.
7. Se comprueba que la chatarra es almacenada de forma segregada por tipología e identificada.



Almacenamiento de residuos sin segregar, identificar y sin medidas anti vertido. “Creative commons” por [TLazzo](#) licencia bajo CC BY 3.0 DEED.



Almacén de residuos en área habilitada, segregado e identificado. “Creative Commons” de dominio público (CCO 1.0 DEED).



Almacenamiento de chatarra sin segregar e identificar. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias.



Almacenamiento de segregada e identificada. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias.



Detalle de almacenamiento de residuos segregados e identificados. Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, Gobierno del Principado de Asturias.